

CÉSAR AUGUSTO ABELENDA

Juez de la Cámara Civil, Comercial, Laboral y de Paz Letrada,
nº 2 de la Provincia de Corrientes. Profesor titular de Derecho Civil,
Parte general y Contratos; Director del Instituto de Derecho Civil
"Lisandro Segovia" en la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas
de la Universidad Nacional del Nordeste.

DERECHO CIVIL

Parte general

Tomo 2



EDITORIAL ASTREA
DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA
BUENOS AIRES

1980

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO XVI

LAS PERSONAS DE EXISTENCIA IDEAL

1. Introducción al tema de las personas de existencia ideal

§ 529.	Nociones generales	1
§ 530.	Objeto de nuestro estudio	2
§ 531.	Concepto de persona de existencia ideal o persona jurídica	2
§ 532.	Origen y desenvolvimiento histórico de las personas de existencia ideal	5
§ 533.	A) Derecho romano	6
§ 534.	a) La persona jurídica y los municipios	7
§ 535.	b) Elaboración de los jurisconsultos	8
§ 536.	c) El digesto y la “universitas”	9
§ 537.	d) Quién es el sujeto de derechos y deberes en la “universitas”	9
§ 538.	e) Naturaleza jurídica	10
§ 539.	B) Derecho germánico	12
§ 540.	C) Derecho canónico	14
§ 541.	D) Combinación de los elementos extraídos de los derechos romano, germánico y canónico en las construcciones jurídicas sobre las personas de existencia ideal	17

2. Las personas de existencia ideal o personas jurídicas en su concepción dogmática

§ 542.	Distintas teorías sobre la naturaleza o esencia de las personas jurídicas en el derecho doctrinal moderno	18
--------	---	----

§ 543.	Clasificación de las teorías sobre personas jurídicas y su naturaleza	20
§ 544.	A) Teorías naturalistas	21
§ 545.	a) Teoría clásica de la ficción legal	21
§ 546.	1) Consecuencias prácticas	24
§ 547.	2) Críticas a la teoría de la ficción legal	26
§ 548.	b) Teoría de la realidad o de la persona real (naturalista realista)	28
§ 549.	1) Teorías voluntaristas	29
§ 550.	a) Teorías organicistas	29
§ 551.	1) Beseler	30
§ 552.	2) Thöl	30
§ 553.	3) Lilienfeld, Schäfle y Blumschli	31
§ 554.	4) Gierke	31
§ 555.	b) Teorías de la voluntad incorporal	32
§ 556.	c) Teoría de la institución	33
§ 557.	2) Teorías del interés colectivo	34
§ 558.	1) Bernatzik	35
§ 559.	2) Michoud	36
§ 560.	c) Teorías negatorias de la personalidad	37
§ 561.	Distintos sistemas negatorios de la personalidad de las personas jurídicas	38
§ 562.	1) Teoría de los patrimonios de afectación	38
§ 563.	2) Teorías individualistas	39
§ 564.	a) Teoría de la asociación	39
§ 565.	b) Teoría de la propiedad colectiva	40
§ 566.	B) Teorías jurídicas	40
§ 567.	a) Teoría de Kelsen	41
§ 568.	b) Teoría de Ferrara	42
§ 569.	C) Nuestra contribución	46

3. Las personas jurídicas en el Código Civil argentino

§ 570.	Denominación y caracterización	49
§ 571.	Clasificación de las personas de existencia ideal en nuestro Código Civil	51
§ 572.	A) Personas jurídicas	51
§ 573.	Personas jurídicas de carácter público	52
§ 574.	a) Consideraciones generales. Diferenciación con las de carácter privado	52
§ 574-1.	b) Enumeración legal de las personas jurídicas de carácter público	54

§ 575.	1) El Estado nacional. Concepto de la doble personalidad	54
§ 576.	2) Las provincias	55
§ 577.	3) Los municipios	56
§ 578.	4) Las entidades autárquicas	57
§ 579.	5) La Iglesia católica	57
§ 580.	Personas jurídicas de carácter privado	60
§ 581.	a) Consideraciones generales	60
§ 581-1.	b) Enumeración legal de las personas jurídicas de carácter privado	60
§ 582.	1) Asociaciones	60
§ 583.	2) Fundaciones	61
§ 584.	3) Sociedades civiles y comerciales o entidades que conforme a la ley tengan capacidad jurídica sin autorización expresa del Estado para funcionar	64
§ 585.	Requisitos para que las asociaciones y fundaciones sean consideradas personas jurídicas	65
§ 586.	a) Acto constitutivo o creador de la institución	65
§ 587.	b) Finalidad de bien común	65
§ 588.	c) Deben poseer patrimonio propio	67
§ 589.	d) Capacidad para adquirir bienes por sus estatutos ...	67
§ 590.	e) Medios económicos propios de subsistencia que no provengan exclusivamente de asignaciones del Estado	67
§ 591.	f) Autorización del Estado para funcionar	67
§ 592.	Requisitos para que las sociedades y otras entidades sean consideradas personas jurídicas	68
§ 593.	Personas jurídicas extranjeras	68
§ 594.	a) Principio general del Código Civil argentino sobre personas jurídicas extranjeras	69
§ 595.	b) Personas jurídicas extranjeras de carácter público ..	69
§ 596.	c) Personas jurídicas extranjeras de carácter privado ..	69
§ 597.	B) Personas de existencia ideal propiamente dichas ...	70
§ 598.	a) Las simples asociaciones que no tienen existencia legal como personas jurídicas	71
§ 599.	b) Las fundaciones que no tienen el carácter de personas jurídicas	71
§ 600.	c) El consorcio de propiedad horizontal	71
§ 601.	d) Otros entes ideales	72
§ 602.	1) La sociedad conyugal	72
§ 603.	2) La herencia en estado de indivisión	72
§ 604.	3) La masa de bienes en el concurso	74
§ 605.	Principios fundamentales que atañen a la esencia de las personas de existencia ideal	76

§ 606.	a) Independencia de personería	76
§ 607.	b) Capacidad jurídica que se traduce en capacidad de derecho especial	78
§ 608.	c) Las personas de existencia ideal deben actuar necesariamente por medio de seres humanos	80
§ 609.	Nombre y domicilio de las personas de existencia ideal	82
§ 610.	Responsabilidad de las personas de existencia ideal. Consideraciones generales	83
§ 611.	a) Solución de la teoría de la ficción legal	84
§ 612.	b) Soluciones de las teorías negatorias de la personalidad	86
§ 613.	c) Soluciones en los sistemas de la personalidad real	87
§ 614.	d) Solución de la teoría normativista de Kelsen	88
§ 615.	e) Las soluciones de nuestro Código Civil	88
§ 616.	Fin de las personas de existencia ideal. Causales de extinción	91
§ 617.	Poderes del Estado que intervienen en el retiro de personería a las personas jurídicas de carácter privado	92
§ 618.	Simple asociaciones sin experiencia legal como personas jurídicas	93

CAPÍTULO XVII

DEL OBJETO DE LA RELACIÓN JURÍDICA Y DE LOS DERECHOS SUBJETIVOS

1. El objeto de la relación jurídica

§ 619.	Concepto del objeto de la relación jurídica y del objeto del derecho subjetivo	95
§ 620.	Referencias que hacen a la configuración de los derechos subjetivos	96
§ 621.	A) Las cosas	97
§ 622.	B) Persona para exigir de ella un comportamiento (hechos o acciones)	99
§ 623.	C) Otras referencias inmateriales	100
§ 624.	El deber jurídico correlativo del derecho subjetivo	100
§ 625.	La acción, la coerción y la coacción como elementos de la relación jurídica	101

2. Las cosas en el Código Civil argentino

§ 626.	Método	101
--------	--------------	-----

§ 627.	Definición legal. Generalidades	102
§ 628.	Clasificación de las cosas en nuestro Código Civil	104
§ 629.	A) Clasificación de las cosas consideradas en sí mismas	104
§ 630.	Primera clasificación. Cosas muebles y cosas inmuebles. Criterio de Vélez Sársfield	104
§ 631.	Importancia de la distinción	104
§ 632.	Cosas inmuebles. Concepto	106
§ 633.	Diversas categorías de cosas inmuebles	107
§ 634.	a) Cosas inmuebles por su naturaleza	107
§ 635.	b) Cosas inmuebles por accesión	108
§ 636.	1) Cosas inmuebles por accesión física	108
§ 637.	2) Cosas inmuebles por accesión moral	110
§ 638.	c) Cosas inmuebles por su carácter representativo	111
§ 639.	Cosas muebles. Concepto	111
§ 640.	a) Cosas muebles por su naturaleza	112
§ 641.	1) Cosas muebles que se pueden mover por sí mismas (semovientes, locomotores o locomóviles)	112
§ 642.	a) Semovientes	113
§ 643.	b) Locomotores	116
§ 644.	2) Cosas muebles sólo móviles por una fuerza extraña a ellas	119
§ 645.	b) Cosas muebles por su carácter representativo	119
§ 646.	Segunda clasificación de las cosas. Fungibles y no fun- gibles	120
§ 647.	a) Carácter relativo de la clasificación	121
§ 648.	b) Importancia de la distinción	121
§ 649.	Tercera clasificación. Cosas consumibles y no consumi- bles	122
§ 650.	a) Comparación entre cosas consumibles y no consumibles	122
§ 651.	b) Importancia de la distinción entre cosas consumibles y no consumibles	122
§ 652.	Cuarta clasificación. Cosas divisibles e indivisibles	123
§ 653.	Importancia de la distinción entre cosas divisibles y no divisibles	123
§ 654.	Quinta clasificación. Cosas principales y accesorias	123
§ 655.	a) Frutos y productos	124
§ 656.	b) Cosas muebles adheridas al suelo	125
§ 657.	c) Cosas adheridas a cosas adherentes al suelo	126
§ 658.	d) Cosas muebles adheridas a otras cosas muebles	126
§ 659.	Sexta clasificación. Cosas dentro y fuera del comercio	127
§ 660.	Derechos inenajenables	128
§ 661.	B) Clasificación de las cosas en relación a las personas a quienes pertenecen	129

§ 662.	Cosas que pertenecen al Estado nacional o a las provincias	129
§ 663.	<i>a)</i> Enumeración legal de las cosas que caen en el dominio público del Estado nacional o de los Estados provinciales	130
§ 664.	1) Condiciones en que se encuentran legalmente las cosas del dominio público del Estado en cuanto al uso y goce	132
§ 665.	2) Caracteres de las cosas del dominio público	132
§ 666.	3) Naturaleza jurídica del denominado dominio público del Estado	133
§ 667.	4) Afectación y desafectación de las cosas	135
§ 668.	<i>b)</i> Enumeración legal de las cosas que corresponden al dominio privado del Estado nacional o de los Estados provinciales	135
§ 669.	Naturaleza y características del dominio privado del Estado sobre las cosas enumeradas en el artículo 2342	137
§ 670.	<i>c)</i> Régimen legal de las cosas que corresponden a los municipios	138
§ 671.	Clasificación de las cosas que pertenecen a los municipios	138
§ 672.	<i>d)</i> Cosas que pertenecen a la Iglesia católica	138
§ 673.	Régimen legal de las cosas que pertenecen a la Iglesia católica	139
§ 674.	<i>e)</i> Cosas que pertenecen a las iglesias disidentes	139
§ 675.	<i>f)</i> Cosas del dominio privado de los particulares	140
§ 676.	Casos especiales que podrían suscitar dudas sobre el dominio de ciertas cosas	140
§ 677.	Cosas susceptibles de apropiación privada	140
§ 678.	Enumeración legal de las cosas susceptibles de apropiación privada	140

CAPÍTULO XVIII

EL PATRIMONIO Y OTRAS UNIVERSALIDADES

1. Universalidades en general

§ 679.	Nociones generales sobre universalidad	143
§ 680.	A) Universalidades de hecho o universalidades "facti"	144
	<i>a)</i> Las universalidades de cosas	144
	<i>b)</i> Las universalidades de derechos subjetivos de valor económico	145
§ 681.	B) Universalidades de derecho o universalidades "iuris"	145

2. El patrimonio

§ 682.	Concepto del patrimonio	145
§ 683.	Fundamentos y naturaleza jurídica del patrimonio	147
§ 684.	A) Concepción clásica. Teoría de Aubry et Rau	147
	a) Caracteres esenciales de esta teoría	149
	1) El patrimonio es una universalidad jurídica. Dos principios fundamentales	149
	a) Vínculo jurídico entre el activo y el pasivo	149
	b) Subrogación real entre los elementos que integran el patrimonio	150
	2) El patrimonio está unido a la persona como un atributo de su personalidad jurídica. Con- secuencias	151
	a) Sólo las personas pueden tener patrimonio	152
	b) Toda persona necesariamente tiene patri- monio	153
	c) Cada persona sólo puede tener un patri- monio	153
	3) El patrimonio está formado por derechos sub- jetivos y deberes jurídicos económicamente va- liosos únicamente	153
	b) Críticas a la teoría de Aubry et Rau respecto del patrimonio	154
	1) No sólo las personas tienen patrimonio	154
	2) No es una unidad abstracta	155
	3) Otras consideraciones	155
	4) Nuestra opinión sobre la teoría de Aubry et Rau	156
	a) Es exacto que el patrimonio es un atributo de la persona	156
	b) Es exacto que toda persona tiene necesaria- mente un patrimonio	157
	c) Puede haber universalidades jurídicas dis- tintas del patrimonio	157
§ 685.	B) Doctrina alemana sobre el patrimonio	158
§ 686.	C) La cuestión en nuestro derecho	159
§ 687.	D) El concepto del patrimonio y elementos constitutivos de él en la doctrina contemporánea	159
	a) Los Mazeaud	159
	b) Josserand	159
	c) Salvat	160

d) Borda	160
e) Llambías	161
f) Nuestra opinión sobre el patrimonio y su composición	161
1) El continente	161
2) El contenido inmaterial de valores positivos y negativos	162

3. Contenido del patrimonio

§ 688. Consideraciones generales	163
§ 689. A) Distintos elementos que componen el contenido del patrimonio	163
1) Derechos reales	164
2) Derechos creditorios	164
3) Derechos intelectuales	164
4) Comparación de los derechos reales y creditorios. Principales doctrinas sobre distinción o equiparación	165
a) Teoría clásica o dualista de la escuela de la exégesis	165
b) Teoría monista de la equiparación del derecho real a un derecho personal correlativo de una obligación pasiva universal	166
c) Nuestra opinión sobre las diferencias entre los derechos reales y los derechos creditorios	167
d) Elementos pasivos del contenido del patrimonio. Deberes jurídicos pecuniarios	168

4. El patrimonio como garantía de los acreedores

§ 690. A) El principio de garantía	169
§ 691. B) Distintos tipos de acreedores	170
a) Acreedores privilegiados	170
b) Acreedores con derecho real de garantía	171
c) Acreedores quirografarios o comunes	171
§ 692. C) Medios legales que pueden emplear los acreedores para el cobro de sus créditos	171
§ 693. D) Derechos patrimoniales excluidos de la garantía	172
a) Las excepciones del Código Civil	172
b) Las excepciones establecidas por leyes especiales	172

CAPÍTULO XIX

LA CAUSA FUENTE DEL NACIMIENTO, CONSERVACIÓN,
MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN DE LAS RELACIONES
JURÍDICAS

1. El hecho y el derecho

§ 694.	Nociones generales. Ley de causalidad jurídica	173
--------	--	-----

2. Los hechos en general

§ 695.	Concepto del hecho	175
§ 696.	Clasificación de los hechos	176
§ 697.	A) Positivos y negativos	176
§ 698.	B) Hechos externos y hechos humanos	177
§ 699.	C) Hechos necesarios y hechos fortuitos	177
§ 700.	D) Hechos simples y hechos jurídicos	177

3. Los hechos jurídicos

§ 701.	Concepto y definición legal	178
§ 702.	Diversificación de los hechos jurídicos	179
§ 703.	A) Hechos jurídicos de la naturaleza o externos	179
	a) Hechos jurídicos externos por sí mismos	180
	b) Hechos jurídicos externos sólo por voluntad hu- mana	180
§ 704.	B) Hechos jurídicos del hombre o humanos. Actos	180
	a) Hechos jurídicos humanos voluntarios	180
	b) Hechos jurídicos humanos involuntarios	180

4. Hechos jurídicos humanos voluntarios

§ 705.	A) Análisis de los actos voluntarios. Factores internos y externos	181
	a) Elementos o factores internos. Discernimiento, intención y libertad	181
	1) El discernimiento	181
	2) La intención	183
	3) La libertad	184
	b) Elemento o factor externo	185

§ 706. B)	Teorías sobre la prevalencia de los elementos internos (voluntad real) o del factor externo (declaración) en los supuestos de divergencia entre ambos ..	186
<i>a)</i>	Teoría clásica de la intención o voluntad real ...	187
<i>b)</i>	Doctrina de la declaración de la voluntad	187
<i>c)</i>	Posición ecléctica	188
<i>d)</i>	Nuestra opinión	189
<i>e)</i>	Sistema del Código Civil argentino	190
<i>f)</i>	Derecho comparado	191
1)	Código Civil alemán	191
2)	Código Civil suizo de las obligaciones	191
3)	Código Civil austríaco	191
4)	Código Civil chino de 1928	192
5)	Código Civil francés	192
6)	Proyectos de reforma al Código Civil argentino. El anteproyecto de J. A. Bibiloni	192
7)	El proyecto de reforma del año 1936	192
8)	El anteproyecto de 1954	193

5. Hechos jurídicos humanos involuntarios

§ 707.	Concepto	193
§ 708.	Distinción	193
§ 709.	A) Hechos carentes en absoluto de voluntad	193
§ 710.	B) Hechos con voluntad viciada o carentes de voluntad jurídica sana	194

6. Imputación normativa de los hechos y sus consecuencias

§ 711.	Consideración general	195
§ 712.	A) Imputación de los hechos voluntarios y sus consecuencias	196
<i>a)</i>	Regla legal para considerar voluntario a un hecho humano	197
<i>b)</i>	Base legal para la imputación de los hechos voluntarios	197
<i>c)</i>	Bases para la imputación de las consecuencias posibles de los hechos voluntarios	197
<i>d)</i>	Determinación de las consecuencias jurídicas	199
§ 713.	Los hechos involuntarios	202

a) Principio general	202
b) Excepciones	203

**7. Diversificación de los hechos jurídicos
humanos voluntarios**

§ 714. A) Actos lícitos	204
a) Simples actos voluntarios lícitos	204
b) Actos o negocios jurídicos	205
§ 715. B) Actos ilícitos. Elementos que los configuran	205
a) Voluntad del agente	205
b) Prohibición expresa de una ley	206
c) Daño	206
d) Imputable al agente por dolo o culpa	206
1) El dolo	206
2) La culpa	207

CAPÍTULO XX

ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS

**1. Generalidades. Concepto y caracteres
de los actos jurídicos**

§ 716. Consideraciones generales sobre los actos jurídicos y la teoría de ellos	209
§ 717. Concepto del acto o negocio jurídico	210
§ 718. Caracteres de los actos jurídicos	213
§ 719. A) Son hechos	213
§ 720. B) Son hechos jurídicos	213
§ 721. C) Son hechos humanos	213
§ 722. D) Son actos voluntarios	213
§ 723. E) Son actos lícitos	213
§ 724. F) Son actos realizados con una finalidad jurídica	214
§ 725. Método del Código Civil argentino en materia de actos jurídicos	215

2. Clasificación de los actos o negocios jurídicos

§ 726. Consideraciones generales sobre las clasificaciones de los actos jurídicos	216
---	-----

§ 727.	A)	Clasificaciones de los actos jurídicos mencionadas en nuestro Código Civil	216
	a)	Actos jurídicos positivos y negativos	216
	b)	Actos jurídicos unilaterales y bilaterales	217
	c)	Actos jurídicos entre vivos y disposiciones de última voluntad	218
§ 728.	B)	Otras clasificaciones de los actos jurídicos no enunciadas expresamente en nuestro Código Civil	218
	a)	Actos jurídicos con contenidos de voluntades sanas, sin vicios, celebrados por personas con capacidad negocial legalmente plena, y actos jurídicos viciados o celebrados por personas con capacidad negocial relativa	219
	b)	Actos jurídicos regulados por el sector autoritario del derecho objetivo y actos regulados por el sector no autoritario de él	220
	c)	Actos jurídicos patrimoniales y actos jurídicos extrapatrimoniales	220
	d)	Actos jurídicos de administración y actos jurídicos de disposición de bienes	221
	e)	Actos jurídicos a título oneroso y actos jurídicos a título gratuito	222
	f)	Actos jurídicos formales y no formales o de formas libres y de formas prescritas	223
	g)	Actos jurídicos principales y actos jurídicos accesorios	224
	h)	Actos jurídicos puros y simples y actos jurídicos con modalidades	224

3. Elementos de los actos jurídicos

§ 729.	Concepto y consideraciones generales sobre los elementos de los actos jurídicos	225
§ 730.	Clasificaciones de los elementos de los actos jurídicos en el derecho doctrinal	226
§ 731.	Los elementos de los actos jurídicos en el Código Civil argentino	227
§ 732.	Nuestro criterio sobre los elementos de los actos jurídicos y su clasificación	227
§ 733.	A) Elementos indispensables para la existencia de los actos jurídicos	228

§ 734.	B) Elementos indispensables para la eficacia de los actos jurídicos	229
§ 735.	C) Elementos necesarios para la plena validez de los actos jurídicos	229
§ 736.	D) Elementos accidentales de los actos jurídicos	230
	a) La condición	231
	b) Plazo	232
	c) Cargo	232
§ 737.	Importancia de la clasificación precedente	233

CAPÍTULO XXI

ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS GENÉRICOS
DE LOS ACTOS JURÍDICOS

I. Elementos de existencia

§ 738.	Concepto y enumeración	235
§ 739.	A) Un mínimo de capacidad negocial en el o en los gestores del acto jurídico. Breves consideraciones. Remisión	236
§ 740.	B) Capacidad jurídica en los titulares de los derechos y deberes que por el acto se pretende atribuir	237
§ 741.	C) Voluntad de realizar el acto aunque la voluntad o voluntades estén viciadas	237
§ 742.	D) Causa fin jurídica	238
§ 743.	E) Objeto o contenido jurídico del acto. Condiciones	238
	a) Posibilidad	240
	b) Determinación	240
	c) Idoneidad	240
§ 744.	F) Licitud	240
§ 745.	G) Representación legal o convencional en los actos jurídicos celebrados a nombre de terceros	240
§ 746.	H) Representación doble promiscua y controlada en los actos celebrados a nombre de incapaces negociales ..	241
§ 747.	I) Forma	241
	a) La forma como elemento común o genérico a todo acto jurídico	242
	b) La forma como elemento específico de cada uno de los tipos legales de actos jurídicos	244

1) Actos jurídicos no contractuales	244
2) Actos jurídicos contractuales (contratos)	245
a) El contrato como figura genérica	245
b) Los contratos en particular	245
1) La forma como elemento específico indispensable para la existencia o perfeccionamiento del acto jurídico como un tipo legal de contrato nominado	245
2) La forma prescrita aprehendida como elemento de eficacia jurídica al mismo tiempo que de tipificación del contrato especial	246
3) La forma prescrita como elemento específico de plena validez de los contratos	247
§ 748. Evolución histórica en cuanto a exigencias de formas para actos jurídicos y contratos	248
§ 749. A) Derecho oriental	249
§ 750. B) Derecho romano	249
§ 751. C) El derecho intermedio	250
§ 752. D) Reacción contra el sistema de libres formas	251

2. Elementos de eficacia

§ 753. Consideraciones generales	253
§ 754. Aplicaciones jurisprudenciales	255

3. Elementos de validez

§ 755. Consideraciones generales. Enumeración	255
§ 756. A) Capacidad negocial legalmente plena en el gestor o gestores del acto jurídico	256
§ 757. B) Voluntad jurídica sana en el gestor o en los gestores del acto	257
§ 758. C) Ausencia de los vicios de simulación, fraude y lesión. Consideraciones generales. Remisión	257

4. Elementos accidentales de los actos jurídicos

§ 759. Remisión	257
-----------------------	-----

CAPÍTULO XXII

EFECTOS DE LOS HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS

1. Efectos de los hechos jurídicos

§ 760.	Consideraciones generales	259
§ 761.	Adquisición de derechos subjetivos	259
§ 762.	A) Modos originarios de adquisición de los derechos ..	260
§ 763.	B) Modos derivados de adquisición de los derechos ..	261
§ 764.	C) Importancia de la distinción entre modos originarios y modos derivados de adquisición de derechos	261
§ 765.	La modificación de los derechos subjetivos	262
§ 766.	Transferencia de los derechos subjetivos	263
§ 767.	Extinción de los derechos subjetivos	263
§ 768.	Conservación de los derechos subjetivos	263
§ 769.	Los deberes jurídicos	263
§ 770.	La responsabilidad jurídica como consecuencia de los he- chos jurídicos	264

2. Efectos propios de los actos jurídicos

§ 771.	Consideraciones generales	264
§ 772.	Distintos efectos propios del acto jurídico como figura genérica	266
§ 773.	¿En qué se traducen los efectos jurídicos propios de los actos jurídicos?	267
§ 774.	Efectos relativos de los actos jurídicos	267
§ 775.	A) Partes	268
§ 776.	B) Herederos y sucesores universales	268
§ 777.	C) Terceros	269

CAPÍTULO XXIII

LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA

1. Consideraciones generales

§ 778.	Planteamiento del problema de la responsabilidad	271
§ 779.	Conceptos doctrinales sobre responsabilidad jurídica	271
§ 780.	A) Omisión de definiciones o nociones incompletas ...	272

§ 781.	B) Criterio clásico o consagrado	272
§ 782.	C) Nuestro criterio sobre responsabilidad jurídica	273
	a) Etimología y concepto etimológico	274
	b) Concepto y definición	276

2. Clasificación de las distintas especies de responsabilidad jurídica

§ 783.	Consideraciones generales	277
§ 784.	Responsabilidad jurídica civil y penal	278

3. Responsabilidad civil

§ 785.	Concepto	279
§ 786.	Definición	279
§ 787.	A) Deber impuesto por la ley civil a una persona	280
§ 788.	B) Consecuencias jurídicas que la ley enlaza al hecho ..	280
§ 789.	C) Cuando coincide con el supuesto hipotético contenido en la ley	280
§ 790.	D) Que normativamente imputa a dicha persona	281
§ 791.	Distinción entre obligación, deuda, responsabilidad y ga- rantía	283
§ 792.	Distintas especies de responsabilidad jurídica civil	285
§ 793.	Discusiones doctrinarias sobre unidad o pluralidad con- ceptual de la responsabilidad extracontractual y la con- tractual	286
§ 794.	A) Teoría de la unidad	286
§ 795.	B) Criterio de la dualidad	286
§ 796.	C) Teoría ecléctica	286
§ 797.	D) Nuestra posición	287

CAPÍTULO XXIV

VICIOS DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. Los vicios en general

§ 798.	Concepto	291
§ 798-1.	Clasificación de los vicios de los actos jurídicos	291

2. Vicios de la voluntad

§ 799.	Nociones generales sobre los actos voluntarios y sus posibles vicios	292
§ 800.	Vicios de la voluntad previstos en el Código Civil argentino	293
§ 801.	A) La ignorancia y el error. Clasificación	294
	a) El error o ignorancia de hecho	296
	1) Error de hecho esencial. Sus efectos. Distintos supuestos contemplados en nuestro Código Civil	296
	a) Error sobre la naturaleza del acto jurídico	296
	b) Error sobre la persona	297
	c) Error sobre las cualidades de la cosa ...	298
	d) Error sobre la causa principal del acto ...	300
	2) Error sobre alguna calidad accidental de la cosa o accesorio de ella. Regla general. Excepciones	302
	3) Excusabilidad e inexcusabilidad del error o ignorancia de hecho	303
	4) El error o la ignorancia en los actos ilícitos ..	304
	5) Consecuencias del error de hecho excusable en el ámbito de los negocios jurídicos	306
	b) El error o ignorancia de derecho	308
§ 802.	B) El dolo	310
	a) Distintas acepciones de la palabra “dolo” en el Código Civil argentino	310
	b) El dolo como vicio de la voluntad negocial. Acción y omisión dolosa. Código Civil argentino. Derecho comparado	311
	c) Condiciones para que el dolo determine la anulación del acto jurídico	312
	1) Que el dolo haya sido grave	312
	2) Que haya sido determinante de la acción ...	313
	3) Que haya ocasionado un daño importante ..	314
	4) Que no haya existido dolo por ambas partes ..	314
	d) Doló de un tercero	315
	e) Consecuencias del dolo principal	315
	f) Doló incidente	316
	g) La prueba del dolo	316
	h) Prescripción de la acción de nulidad	317

§ 803.	C) La fuerza y el temor (fuerza física o violencia moral)	317
	<i>a)</i> El denominado vicio de fuerza	318
	<i>b)</i> El vicio de violencia moral o intimidación (temor). Requisitos	319
	1) Injustas amenazas	320
	2) Que el mal con que se amenaza sea inminente y grave	322
	3) Temor fundado	322
	4) Que las injustas amenazas sean suficientes para causar una fuerte impresión al amenazado ...	322
	<i>c)</i> Consecuencias de la violencia moral o intimidación por injustas amenazas	323
	<i>d)</i> Temor reverencial	323
	<i>e)</i> Fuerza o intimidación proveniente de un tercero	324

3. Vicios propios de los actos jurídicos: Simulación. Fraude. Lesión

§ 804.	Nociones generales	324
§ 805.	Vicios propios de los actos jurídicos previstos en nuestro Código Civil	325
§ 806.	A) La simulación	325
	<i>a)</i> Concepto de simulación como vicio propio de los actos jurídicos	325
	<i>b)</i> Elementos constitutivos de la simulación como vi- cio propio de los actos jurídicos	326
	1) Acuerdo de voluntades	326
	2) Emisión consciente de una declaración común de voluntades, no real	328
	3) Divergencia entre lo declarado en virtud del acuerdo simulatorio y el íntimo querer de las partes	328
	4) Propósito de engañar	328
	<i>c)</i> Naturaleza jurídica del acto simulado	329
	<i>d)</i> Tipos de simulación previstos en el Código Civil argentino	331
	1) Clasificación de acuerdo a la naturaleza de la simulación: absoluta y relativa	331
	2) Clasificación de la simulación de acuerdo a su finalidad: lícita e ilícita	332
	<i>e)</i> Actos jurídicos simulables y no simulables. Ex- cepciones	332

1)	El acto jurídico de celebración de matrimonio	333
2)	Divorcio y separación de cuerpos	333
f)	Acción de simulación	334
1)	Procedencia del ejercicio, de la acción de simulación ejercida por las partes	334
a)	Supuesto de simulación lícita	334
b)	Supuesto de simulación ilícita	335
2)	Procedencia de la acción de simulación ejercida por terceros con relación al acto jurídico simulado	335
g)	Prueba de la simulación	336
1)	Supuesto en que la acción de simulación es ejercida por las partes	337
2)	Supuesto en que la acción de simulación es ejercida por terceros	338
h)	Prescripción de la acción de simulación	338
i)	Efectos de la declaración judicial de que el acto jurídico es simulado	339
1)	Supuesto de declaración judicial de simulación absoluta	339
2)	Supuesto de declaración judicial de simulación relativa	340
§ 807. B)	El fraude	341
a)	El fraude como vicio propio de los actos jurídicos (fraude a los acreedores)	341
b)	Acción revocatoria o pauliana	342
1)	Concepto y naturaleza jurídica de la acción revocatoria o pauliana	343
2)	Condiciones o requisitos para da procedencia de la acción revocatoria	346
a)	Requisitos generales	346
b)	Condiciones especiales	347
3)	Acción revocatoria dirigida contra un subadquirente	348
4)	Quiénes pueden intentar la acción revocatoria	348
5)	Efectos de la revocación	349
a)	Adquirente a título gratuito de buena fe	349
b)	Terceros de mala fe	349
c)	Relaciones entre el deudor fraudulento y el tercero	349
d)	Efectos de la revocación entre los acreedores	350
6)	Paralización de la acción revocatoria	350
7)	Prescripción de la acción revocatoria	350

§ 808. C) La lesión	350
a) Antigüedad	350
b) La escuela de Bologna y los glosadores	351
c) Los canonistas	351
d) El renacimiento	351
e) La Revolución francesa	351
f) El Código Civil francés de 1804	352
g) Código Civil alemán	352
h) Nuestro país	353
i) Requisitos para que se configure el vicio de lesión como causa de anulabilidad o reajuste del acto ju- rídico según el nuevo art. 954	356
1) Que exista un aprovechamiento por parte de una persona del estado de necesidad, ligereza o inexperiencia de otro	356
2) Que se obtenga una ventaja patrimonial despro- porcionada e injustificable	357
j) Actos jurídicos que pueden ser afectados por el vicio de lesión previsto en el art. 954	357
k) Acciones a que da lugar el vicio de lesión en los actos jurídicos contractuales	358
l) Titulares de la acción de nulidad o reajuste por lesión	358
ll) Prescripción e irrenunciabilidad de las acciones derivadas de la lesión	358

CAPÍTULO XXV

LA PRUEBA DE LOS HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS

1. De la prueba en general

§ 809. Noción general sobre pruebas	361
§ 810. Importancia de la prueba en el ámbito jurídico	362
§ 811. De la prueba de los hechos y de la denominada prueba del derecho	363
§ 812. Definición de la prueba desde el punto de vista jurídico	363
§ 813. Diferencia entre la forma y la prueba de los actos jurídicos	364
§ 814. Carga de la prueba	364
§ 815. Doble legislación sobre pruebas (la forma y el fondo en materia de pruebas)	366

§ 816.	Facultades legislativas de la Nación y de las provincias en materia de prueba. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación	368
§ 817.	Interpretación del art. 1190 del Código Civil	370

**2. Medios probatorios de los hechos
y actos jurídicos**

§ 818.	Nociones generales	371
§ 819.	Enumeración de los medios probatorios	372
§ 820.	A) Instrumentos públicos	373
	a) Concepto de instrumentos públicos	374
	b) Requisitos de validez de los instrumentos públicos	375
	1) Facultad legal del oficial público para autorizarlo	375
	2) Competencia del oficial público	377
	3) Formalidad legales	377
	c) Consecuencia de la falta de requisitos esenciales de los instrumentos públicos en los documentos ..	378
	d) Conversión de los instrumentos públicos sin validez como tales	379
	e) Valor probatorio de los instrumentos públicos ...	379
	1) Valor probatorio del instrumento público considerado en sí mismo	380
	2) Valor probatorio del contenido del instrumento público	380
	a) Enunciaciones sobre existencia material de hechos que hiciere el oficial público como cumplidos por él mismo o acaecidos en su presencia	380
	b) Enunciaciones sobre hechos relatados por las partes y que constituyen las denominadas cláusulas dispositivas	381
	c) Enunciaciones de hechos relatados por las partes que tienen relación directa con el objeto principal del acto jurídico del cual el instrumento público es la forma	381
	3) Personas a las que afecta o alcanza el valor probatorio de los instrumentos públicos	382
	4) Conclusiones	382
	f) Prohibición al oficial público y testigos de un instrumento público de declarar para contradecir o alterar el contenido	383

	g)	Enumeración legal de los instrumentos públicos ..	383
	h)	Las escrituras públicas	385
	1)	Requisitos legales de existencia y validez de las escrituras públicas	385
	a)	Confección de la escritura por escribano público o sustituto legal	386
	b)	Asiento de la escritura en el libro de protocolo	386
	c)	Formalidades y requisitos especiales	387
	2)	Sanciones por inobservancia de los requisitos legales al confeccionar las escrituras públicas	388
	3)	Copias de las escrituras públicas	389
	4)	Pérdida del libro de protocolo	390
§ 821.	B)	Instrumentos particulares firmados y no firmados ...	391
	a)	Concepto	391
	b)	La firma de las partes como requisito esencial de los instrumentos privados	391
	c)	La firma a ruego en instrumentos privados	392
	d)	Documentos privados signados con impresión digital	392
	e)	Firma en blanco	394
	f)	Principio de libertad en cuanto a formalidades para los instrumentos privados	395
	g)	Exigencia de la pluralidad de ejemplares	396
	h)	Valor probatorio de los instrumentos privados ..	396
	1)	El instrumento privado considerado en sí mismo	397
	2)	El instrumento privado considerado en cuanto a su contenido	399
	i)	Fecha cierta de los instrumentos privados	400
	j)	Indivisibilidad de la prueba que resulta de los instrumentos privados reconocidos	401
	k)	Notas marginales	401
	l)	Cartas misivas	401
§ 822.	C)	La confesión de partes judicial o extrajudicial	402
§ 823.	D)	El juramento judicial	403
§ 824.	E)	Las presunciones legales y judiciales	404
§ 825.	F)	La prueba testimonial	405
§ 826.	G)	Otros medios probatorios	409
	a)	La inspección ocular	409
	b)	La prueba pericial	410
	c)	Compulsa de libros de comercio	410

CAPÍTULO XXVI

NULIDADES EN LOS ACTOS JURÍDICOS

1. Nociones generales e históricas

§ 827.	Introducción al tema de las nulidades	411
§ 828.	Concepto y caracteres de la nulidad	412
§ 829.	Origen de la teoría de las nulidades y su desenvolvimiento histórico en el derecho doctrinal y legislado extranjero	413
§ 830.	Las nulidades en el derecho romano	413
§ 831.	Las nulidades en el derecho intermedio y en el Código de Napoleón	416
§ 832.	Las nulidades y la existencia en la doctrina francesa anterior a nuestro Código Civil	418
	<i>a)</i> Actos jurídicos inexistentes	418
	<i>b)</i> Actos jurídicos nulos de nulidad absoluta	419
	<i>c)</i> Actos jurídicos anulables de nulidad relativa	419
§ 833.	Las nulidades en el “Esboço” de Freitas	420
§ 834.	Las nulidades en el Código Civil chileno de 1855	424
	<i>a)</i> Actos o contratos nulos de nulidad absoluta	424
	<i>b)</i> Actos nulos de nulidad relativa	424

2. La ineficacia de los actos para producir los efectos propios de los actos jurídicos en el Código Civil argentino

§ 835.	Consideraciones generales sobre el régimen legal del Código Civil argentino en materia de nulidad o ineficacia de los actos para producir efectos propios de actos jurídicos por causas originarias	425
§ 836.	Clasificaciones de las nulidades o de los actos ineficaces para producir los efectos propios de los actos jurídicos por causas originarias que sugieren los preceptos de nuestro Código Civil	428

1) Ineficacias absolutas y relativas

§ 837.	A) Actos de ineficacia absoluta para producir los efectos propios de los actos jurídicos	429
§ 838.	1) Los actos inexistentes como actos jurídicos no declarados nulos ni sancionados expresamente con pena de nulidad (nulidad tácita o virtual)	429

§ 839.	2)	Actos denominados de nulidad manifiesta	431
§ 840.	a)	Actos declarados expresamente nulos por la ley	432
§ 841.	1)	Actos ostensiblemente inexistentes como actos jurídicos declarados nulos en el Código	432
§ 842.	2)	Actos jurídicos nulos propiamente dichos declarados tales por la ley	433
§ 843.	b)	Actos sancionados expresamente con pena de nulidad	434
§ 844.	B)	Actos jurídicos de ineficacia relativa o con eficacia jurídica precaria como tales	436
§ 845.	1)	Anulables de nulidad sujeta a juzgamiento	436
§ 846.	a)	Anulables de ineficacia absoluta sujeta a juzgamiento	436
§ 847.	b)	Los actos anulables propiamente dichos de nulidad relativa	437
§ 848.		Los actos jurídicos contractuales realizados con sustitución de la forma prescrita "ad solemnitatem"	438

II) Otras clasificaciones

§ 849.	A)	Según la extensión de la ineficacia	439
§ 850.	B)	Según el carácter expreso o tácito de la consecuencia normativa de la ineficacia	439
§ 851.		Características de cada una de las categorías de actos sin eficacia o con eficacia precaria para producir efectos propios de actos jurídicos	439
§ 852.	1)	Características de los actos inexistentes como actos o negocios jurídicos con ostensible o manifiesta falta de un requisito de existencia	439
	a)	No realizan el supuesto normativo del "factum" negocial	442
	b)	Son de ineficacia total y absoluta	443
	c)	La acción o excepción de impugnación	444
§ 853.	2)	Características de los actos nulos propiamente dichos	445
§ 854.		Características de los actos jurídicos de ineficacia jurídica relativa o con eficacia precaria como tales	448
§ 855.		Los actos jurídicos inoponibles	451
§ 856.		Los actos jurídicos celebrados con el vicio de lesión previsto en el art. 954	451

3. Efectos de las nulidades

§ 857.		Consideraciones generales	451
§ 858.	A)	Consecuencias de los actos inexistentes como actos jurídicos	452

§ 859.	a)	Consecuencias de los actos inexistentes como actos jurídicos respecto de los que aparecen como partes en ellos	452
	a)	Restituciones de cosas	454
	b)	Frutos y productos	454
§ 860.	b)	Consecuencias del acto inexistente como acto jurídico respecto de los terceros que pretendan adquirir derechos derivados de tal acto	454
§ 861.	B)	Efectos de la nulidad manifiesta de los actos nulos y de los sancionados con pena de nulidad	455
§ 862.	C)	Efectos de la nulidad en los actos jurídicos anulables	457
§ 863.	1)	Efectos de la anulación de los actos anulables respecto de las partes	458
§ 864.	2)	Efectos de la nulidad de los actos anulables anulados por sentencia judicial con relación a terceros	459
§ 865.		El resarcimiento de daños y perjuicios	460

4. La confirmación de los actos jurídicos anulables

§ 866.	1)	Concepto	461
§ 867.	2)	Comparación de la confirmación con otros institutos	463
	a)	Con la ratificación	463
	b)	Con el reconocimiento	463
§ 868.	3)	Requisitos de la confirmación	463
§ 869.	4)	Especies de confirmación	464
§ 870.	5)	La confirmación es un acto jurídico unilateral	464

5. Conclusión

§ 871.		Consideraciones finales sobre las normas que configuran en el Código Civil argentino el régimen legal en materia de nulidades y de confirmación de los actos jurídicos ...	464
--------	--	--	-----